



Resolución Directoral

N° **130**-2015-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, **18 FEB 2015**

VISTO:

La Solicitud S/N, de 14.11.2014, que genera el expediente administrativo con CUT N° 11501-2015-ANA-ALA PASCO, organizado por Pan American SILVER HUARON S.A, sobre petición de Acreditación de disponibilidad hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, los numerales 79.1 y 79.2 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI que modifica el artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de agua de uso de agua son: a) autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) acreditación de disponibilidad hídrica; c) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; pudiendo acumularse los procedimientos administrativos señalados en los literales b y c, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, en este contexto, el recurrente don Reynaldo Vera Romero en representación de la Empresa Pan American SILVER HUARON S.A, ha presentado tal como es de advertirse su petición acumulada de: acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico ello tal como es de advertirse antes de encontrarse vigente el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI para ejecutar el proyecto "Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales de los Manantiales del Caserío de Condorcayan, del distrito de Huayllay, provincia y región Pasco", planteando utilizar el recurso hídrico proveniente del: i) manantial MC-02; ii) manantial MC-06 y, iii) manantial Paucarcancha; ubicados en el caserío de Condorcayan, distrito de Huayllay, provincia de Pasco, departamento de Pasco;

Que, mediante Informe Técnico N° 125-2014-ANA-AAA X MANTARO – ALA PASCO/nmch de 21.11.2014, personal del Área Técnica de la Administración Local de Agua Pasco, informa que el expediente presentado por Pan American SILVER HUARON S.A, cumple con los requisitos correspondientes para ambos procedimientos, concluyendo que la autoridad competente debe proceder a emitir el acto administrativo otorgando la acreditación de disponibilidad hídrica y autorizando la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, según Informe Técnico N° 078-2015-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP de 05.02.2015, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, validó el contenido del expediente presentado concluyendo que se debe acumular ambos procedimientos tal como lo establece el numeral 79.2 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, concordante con lo prescrito en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA ya que cumple con adjuntar los requisitos establecidos en ambos casos. Informa que respecto del procedimiento de: **a) acreditación de disponibilidad hídrica** la recurrente cumple con presentar una descripción general de la unidad hidrográfica donde se ubica el: i) manantial MC-02; ii) manantial MC-06 y, iii) manantial Paucarcancha; el análisis de agua respecto de los manantiales cuenta con resultados de laboratorio; se acredita de una oferta hídrica de 3 563.568 m³ anuales, la capacidad aportante del manantial MC-02; manantial



MC-06 y manantial Paucarcancha, satisfacen la demanda del proyecto planteado cuyo balance acredita una disponibilidad hídrica de 67,519.267 m³ anuales; presenta la constancia de colocación de publicación de avisos oficiales y publicación en el diario oficial El Peruano, precisa además que la acreditación de disponibilidad hídrica tal como lo indica el numeral 81.2) del artículo 82° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años; **b) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico**, las obras hidráulicas lograrán mejorar y ampliar el sistema de agua potable planteándose cambiar la captación actual e instalar una nueva línea de conducción para abastecer un caudal de hasta 0.151 l/s o 4 761.936 m³ anuales, pudiendo conforme al incremento progresivo de la población aumentar la demanda hídrica; no se afectan derechos de uso de agua otorgados a terceros; según el cronograma de ejecución de las obras, estas se ejecutaran en el plazo de Sesenta y Uno (61) días; el esquema hidráulico permite visualizar la fuente de agua y la ubicación de las infraestructuras de aprovechamiento hídrico; cuenta con servidumbre otorgada en forma voluntaria por la Comunidad Campesina de Huayllay la que permitirá el paso o acceso de las tuberías de conducción y distribución en beneficio del caserío Condorcayan;



Que, el Informe Legal N° 30-2015-ANA-UAJ.MA/iav, emitido por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 125-2014-ANA-AAA X MANTARO – ALA PASCO/nmch é Informe Técnico N° 078-2015-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP, procede otorgar la acreditación de disponibilidad hídrica y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en el marco del proyecto "Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales de los Manantiales del Caserío de Condorcayan, del distrito de Huayllay, provincia y región Pasco" que plantea utilizar el recurso hídrico proveniente del: i) manantial MC-02; ii) manantial MC-06 y, iii) manantial Paucarcancha; ubicados en el caserío de Condorcayan, distrito de Huayllay, provincia de Pasco, departamento de Pasco;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica que certifica la existencia del recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad, en el punto de captación de los manantiales: i) manantial MC-02; ii) manantial MC-06 y, iii) manantial Paucarcancha; para el proyecto "Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales de los Manantiales del Caserío de Condorcayan, del distrito de Huayllay, provincia y región Pasco", cuyo detalle es el siguiente:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
MANANTIAL	MC-02	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	MANTARO	WGS84	18S	346 911.38	8 783 879.00
MANANTIAL	MC-06	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	MANTARO	WGS84	18S	347 383.90	8 784 112.10
MANANTIAL	PAUCARCANCHA	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	MANTARO	WGS84	18S	348 258.00	8 785 462.00

CUADRO N° 6: BALANCE HIDRICO OFERTA-DEMANDA POBLACIONAL FUTURA (M3)

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL (M3)
OFERTA MANANTIALES (MC-02, MC-06 Y PAUCARCANCHA), EL 80% APROVECHABLE (m3)	9,856.512	10,644.480	9,427.968	6,428.160	3,814.042	2,737.152	2,581.978	2,871.245	3,006.720	4,199.731	6,428.160	10,285.056	72,281.203
DEMANDA FUTURA (M3)	404.4384	365.2992	404.4384	391.392	404.4384	391.392	404.4384	404.4384	391.392	404.4384	391.392	404.4384	4,761.936
VOLUMEN DE AGUA DISPONIBLE (M3)	9,452.074	10,279.181	9,023.530	6,036.768	3,409.603	2,345.760	2,177.539	2,466.806	2,615.328	3,795.293	6,036.768	9,880.618	67,519.267



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica señalado en el artículo precedente tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Plan de aprovechamiento hídrico y el sistema hidráulico que comprende las obras de captación, uso y devolución del agua, presentado por la Empresa PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A y consecuentemente autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico a la referida municipalidad en el marco del proyecto "Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales de los Manantiales del Caserío de Condorcayan, del Distrito de Huayllay, Provincia y Región de Pasco".

ARTÍCULO CUARTO.- Otorgar a Pan American SILVER HUARON S.A, el plazo de Sesenta y Uno (61) días para que ejecuten las obras materia de autorización; plazo que se empezará a computar a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que la presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico garantiza a su titular la posterior obtención de la licencia de uso de agua, la cual se otorgará con la sola verificación y conformidad de las obras.

ARTÍCULO SEXTO.- La autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeta a la autorización de uso de agua correspondiente.

ARTÍCULO SETIMO.- Encargar a la Administración Local de Agua Pasco la notificación de la presente resolución a Pan American SILVER HUARON S.A.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO